

**ACUERDO #**  
**00001877**



**LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA**

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N°. 7319, publicada en La Gaceta N°. 237 del 10 de diciembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i) 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de junio de 1993;

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Defensoría de los Habitantes de la República, recibió una invitación por parte de la Defensoría del Pueblo de Ecuador para participar en el Segundo Encuentro de Defensores del Pueblo de América del Sur en el marco del "Seminario Internacional sobre Exigibilidad y Justiciabilidad de Derechos Económicos Sociales y Culturales, los nuevos retos para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH)".
- II. Que en marzo de 2013, varias instituciones como Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos, miembros de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) suscribieron un acuerdo para la creación del Observatorio de Derechos Humanos de las Defensorías del Pueblo de América del Sur.
- III. Que la iniciativa del Observatorio pretende generar un espacio de información e interacción para el abordaje de los derechos humanos considerados desde su integralidad; e incidir en los Estados para que alcancen la plena realización de los derechos de sus habitantes.
- IV. Que la Defensoría del Pueblo de Ecuador, manifestó su interés de contar con el valioso aporte y la participación de todos los miembros de FIO, y no sólo aquellos de América del Sur, con miras al enriquecimiento de esta iniciativa y, en este sentido la importancia de la iniciativa.
- V. Que dicho encuentro será realizado los días 27 y 28 de noviembre de 2014 en la ciudad de Quito, Ecuador con el financiamiento del Proyecto PROFIO-GIZ (cooperación alemana) para cubrir los gastos de boleto aéreo, alimentación y hospedaje.
- VI. Que el tema del evento es de actualidad en el contexto internacional y de interés para la gestión de la Defensoría de los Habitantes, según la misma Ley N° 7319, mediante la cual se promueve la divulgación de los derechos humanos y en este caso, el reconocimiento de una iniciativa que reviste un interés particular en la defensa de los derechos humanos.

- VII. Que la participación de la Defensoría es importante en el marco internacional para complementar los esfuerzos de promoción y divulgación de los derechos humanos como representante del país en la materia.
- VIII. Que para atender lo indicado la Defensoría de los Habitantes ha designado al Licenciado Carlos León Ureña, cédula 1-0900-0316, en calidad de Director de Oficinas Regionales. El señor León Ureña saldrá del país el miércoles 26 de noviembre y regresará el sábado 29 de noviembre de 2014.
- IX. Que con presupuesto de la Defensoría será cubierto el seguro de viaje, impuestos de salida y los gastos conexos contra la presentación de factura.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Designar al Licenciado Carlos León Ureña, cédula 1-0900-0316 para que represente a la Defensoría de los Habitantes, Montserrat Solano Carboni, en el Segundo Encuentro de Defensores del Pueblo de América del Sur a celebrarse en la ciudad de Quito, Ecuador los días 27 y 28 de noviembre de 2014.

**SEGUNDO.** Autorizar al señor León Ureña a salir de viaje el miércoles 26 de noviembre y regresar el sábado 29 de noviembre de 2014.

**TERCERO.** El financiamiento de la participación será cubierto con fondos del Proyecto PROFIO-GIZ (cooperación alemana) para cubrir los gastos de boleto aéreo, alimentación y hospedaje por lo que se cubre con presupuesto de la Defensoría el seguro de viaje, impuestos de salida y los gastos conexos contra la presentación de factura.



Comuníquese. Dado en San José, a las 15:00 horas del veintinueve de noviembre del dos mil catorce. Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes.